

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 1982

NÚM. 242

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cículos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 15 de septiembre de 1982 sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales, en materia de consumo.

Ilustrísimos señores:

El Congreso de los Diputados, en su reunión del día 17 de septiembre de 1981, aprobó una proposición no de Ley, en la que entre otras medidas, se incluía la previsión de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 figurasen las partidas que el Gobierno estimase necesarias para que se preste la colaboración y asistencia técnicas precisas a las Corporaciones Locales, a fin de que éstas potencien y, en su caso, creen servicios de control de alimentos y bebidas y oficinas de información a los consumidores.

En cumplimiento del mandato parlamentario anteriormente expresado, se incluyeron dentro del concepto presupuestario 26.03.291 de los Presupuestos Generales del Estado para 1982 las cantidades precisas.

Dentro de tales previsiones presupuestarias, se hace preciso desarrollar el contenido de dicha medida, poniendo en práctica las actividades de asistencia técnica y la colaboración adecuada con las Corporaciones Locales, en las siguientes áreas: Formación, perfeccionamiento y especialización del personal, asistencia técnica al control de calidad de bienes y servicios y a la creación y potenciación de unidades locales de realización de ensayos y pruebas analíticas de alimentos y bebidas y a la orientación, formación, divulgación e información de los consumidores.

Por último, y dentro de los límites presupuestarios existentes al efecto, se arbitran los cauces adecuados para poner a disposición de las Corporaciones Locales, las ayudas económicas que la consecución de estos objetivos puedan representar.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Subsecretaría para el Consumo, prestará colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales, en el área del Consumo, en orden a un mejor control de calidad, vigilancia e inspección de los bienes de consumo alimenticio y a su mejor utilización por los consumidores y usuarios.

Segundo.—La colaboración del Ministerio de Sanidad y Consumo con las Corporaciones Locales, se instrumentará a través de alguna de las formas siguientes:

—Capacitación, formación o perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales que realice las funciones de investigación y control de calidad, inspección y vigilancia higiénico-sanitaria de toda clase de productos de consumo alimenticio.

—Promoción y preparación de cursillos, reuniones y ciclos de formación, destinados a la educación de los consumidores y a su correcta información.

—Prestación de asistencia técnica en materia de control de calidad de los alimentos.

—Utilización de los laboratorios móviles del Departamento para la realización de análisis in situ.

—Asistencia económica, hasta el límite de las posibilidades presupuestarias, para la creación y potenciación de unidades mínimas de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas y establecimiento de oficinas de información a los consumidores.

—Divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área del consumo.

—En general cualesquiera otras medidas que propicien la cooperación de las distintas Administraciones Públicas, para la mejor coordinación de los servicios que las mismas realizan en el área del consumo alimenticio.

Tercero.—Las Corporaciones Locales que precisen esta ayuda formularán, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, mediante solicitud motivada al Ministerio de Sanidad y Consumo y a través de la correspondiente Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, sus peticiones concretas.

Las citadas peticiones irán acompañadas de los siguientes datos:

—Certificación de la población de hecho a 31 de marzo de 1981 del Municipio.

—Descripción de los antecedentes de la Corporación en la materia, si los hubiere.

—Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades en el que se enmarca la colaboración solicitada.

—Presupuesto de gastos de instalación y de desarrollo

del programa de actividades, para el que se solicita la colaboración.

—Alcance concreto de la colaboración y asistencia solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la ayuda económica demandada y su finalidad.

—Certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se apruebe: el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración y asistencia que en esta Orden se regula y el compromiso de la Corporación para su financiación complementaria, así como el de destinar, durante la totalidad de su vida útil, los bienes que con cargo al programa se adquieran al fin para el que se concedió la subvención.

Cuarto.—La asistencia económica prevista bajo la firma de ayuda o subvenciones de la Subsecretaría para el Consumo, serán otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.03.291 y sin sobrepasar la dotación destinada a tal fin.

La ayuda económica estará limitada en todo caso a un máximo del 25 por 100 de los gastos de instalación y tendrá como techo: doscientas mil pesetas para los Municipios de menos de veinte mil habitantes de hecho, cuatrocientas mil pesetas para los comprendidos entre veinte mil y cien mil habitantes de hecho, setecientos cincuenta mil pesetas para los comprendidos entre cien mil y quinientos mil habitantes de hecho y un millón de pesetas para los que posean una población de hecho superior a los quinientos mil habitantes y para las Diputaciones Provinciales.

Quinto.—La Corporación Local a la que le sean concedidas ayudas económicas reguladas en esta Orden, deberá justificar su utilización de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2784/1964, de 27 de julio, debiendo acreditar, en cualquier caso, ante el Ministerio de Sanidad y Consumo la realización de los fines objeto de la subvención.

Sexto.—Para el estudio de las solicitudes de colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales que se regula, se constituirá en el Ministerio de Sanidad y Consumo una Comisión presidida por el Presidente del Instituto Nacional del Consumo y de la que formarán parte

el Jefe de la Asesoría Económica, el Jefe de la Intervención Delegada, el Subdirector general de Administración Financiera, el Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario para el Consumo y un Subdirector general por cada una de las Direcciones Generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad, actuando como Secretario el Secretario general del Instituto Nacional del Consumo.

Esta Comisión, a la vista de las peticiones recibidas y de la documentación aportada, elevará al Ministro de Sanidad y Consumo a través del Subsecretario para el Consumo la oportuna propuesta de adjudicación.

Séptimo.—Las Corporaciones Locales se relacionarán con la Subsecretaría para el Consumo, a través del Instituto Nacional del Consumo a los efectos del seguimiento del desarrollo de los programas que les afecten.

Octavo.—El Instituto Nacional del Consumo dará conocimiento de la cooperación y asistencia regulada en esta Orden a las Asociaciones de Consumidores, Usuarios y Amas de Casa, con el fin de alcanzar la máxima coordinación y eficacia en la aplicación de los recursos.

Noveno.—Se autoriza a la Subsecretaría para el Consumo y a las Direcciones Generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad para dictar las Resoluciones necesarias para la mejor aplicación de la presente Orden.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.

NUÑEZ PEREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y para el Consumo, Directores generales de Inspección del Consumo y de Control y Análisis de la Calidad, y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid", número 228 del día 23 de septiembre de 1982. 5809

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 50

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, en escrito de fecha 11 del actual, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía ARESGAR de Madrid, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el aeropuerto de León con los aviones EC-DRM y EC-DRS.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir del día de la fecha indicada por la Subsecretaría (11-10-82).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 21 octubre 1982.

El Gobernador Civil,

Angel Garcia del Vello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de mobiliario con destino al Conservatorio Provincial de Música y Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a resultas de las reclamaciones que puedan formularse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Tipo de licitación: NUEVE MILLO- NES (9.000.000) pts.

Fianza provisional: CIENTO SE- TENTA MIL (170.000) pts.

Fianza definitiva: La máxima auto- rizada por el Reglamento de Contrata- ción de las Corporaciones Locales.

Plazo de entrega: A señalar por el licitador.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de VEINTE

DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de D.N.I. n.º expedido en con fecha de de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número de fecha de de 19....., así como de los pliegos de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para el suministro de mobiliario con destino al Conservatorio Provincial de Música y a la Escuela de A.T.S. y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro de: (aquí se especificarán cada una de las partidas, bien en su totalidad o por el lote o lotes que oferten, con indicación del

precio unitario y características, indicando el precio en letra, advirtiéndose que será desechada la que no exprese estas circunstancias), y a su entrega en el plazo de

(Fecha y firma del proponente).

León, 19 de octubre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

5810 Núm. 4420.—2.130 ptas.

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337.—Expte. 27.576.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Distribución León— la instalación de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea trifásica a 20 kV. (13,2 kV.) con cuatro conductores de aluminio, tipo DHV-12-20 kV. de 1×150 mm²., con origen en un apoyo de línea de Iberduero, S. A., junto al Colegio de los RR. PP. Salesianos, discurriendo por terrenos del polígono "La Vega", camino y calle San Juan Bosco, con entrada al nuevo C.T. y finalizando en el C.T. actual de Armuna-La Vega, con una longitud total de 500 metros.

Dos líneas subterráneas a 20 kV. (13,2 kV.), de 15 metros de longitud, desde el nuevo C.T. "División Azul", con conductores tipo DHV-12-20 kV. de 1×150 mm² enlazando con las líneas a los CC. TT de Fernando III y Ballesas Leonesas y otras dos líneas de iguales características y sección, de 50 mm². para las líneas a los CC.TT. de Residencia de Pensionistas y Escuela de Ingenieros Téc. Agrícolas.

Dos centros de transformación de tipo caseta en lonjas de los edificios de los polígonos "La Vega" y "El Cespedal", calle San Juan Bosco y sin nombre en el barrio de Armunia (León), con transformadores trifásicos de 630 KVA., tensiones 20 / 13,2 kV. / 398-230 V., elementos de protección y maniobra y un puesto de transformación en reserva.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5731 Núm. 4368.—2.610 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.572 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Balouta y Suárbol, Ayuntamiento de Candín.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones actuales.

d) Características Principales: 2 C.T.I. en Balouta y Suárbol y 25 kVA., 20-15 kV/380-220 V., sobre apoyo metálico, tipo 100-4 de U.E. con seccionadores en la entrada de alta e interruptor automático y aparellaje de baja.

R.B.T. de Balouta, con 0,703 Km. de longitud sobre 11 apoyos y 2 palomillas y R.B.T. de Suárbol, con 0,494 Km. de longitud sobre 5 apoyos de hormigón y 2 palomillas.

El conductor es R.Z. 3×25 y 3×50 mm². Al.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.175.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto

(o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1.º de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5691 Núm. 4363.—1.620 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 28.487 — R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de: En Villaornate C.T.I. núm. 1 y 2 y R.B.T. En Castrofuerte C.T.I. y R.B.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro-Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, C/ General Sanjurjo, n.º 6 - 1.º A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaornate y Castrofuerte (Ayto. Villaornate y Castrofuerte).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico.

d) Características principales: Los C.T.I. van sobre apoyos de hormigón de 800 Kg. con autoválvulas. Su potencia de transformación son Villaornate n.º 1 y 2, 100 y 100 kVA. respectivamente. El de Castrofuerte 250 kVA.

La R.B.T. es trifásica a 380 V. entre fases y 220 V. fase-neutro, con cable de aluminio trenzado de secciones 35-150 mm². y neutro autoportante o cable fiador. La R.B.T. de Villaornate tiene 5,062 Km. de línea sobre 22 apoyos de hormigón y 83 palomillas, con tomas de tierra. La R.B.T. de Castrofuerte tiene 3,760 Km. y va sobre 17 apoyos de hormigón y 54 palomillas, con 4 tomas de tierra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 19.721.151 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 1.º de octubre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5693 Núm. 4365.—1.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Sevilla, ejecutadas por el contratista D. Manuel García Díez, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5758 Núm. 4385.—540 ptas.

Ayuntamiento de Vegacervera

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de los caminos de Real de Villar del Puerto y del Cementerio de Valle de Vegacervera, y calle de San Juan en Vegacervera. Por 8 días.

Vegacervera, 19 de octubre de 1982. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

5826 Núm. 4417.—540 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para las obras de subasta de pavimentación de los caminos, Real de Villar del Puerto y del Cementerio de Valle de Vegacervera, calle de San Juan en Vegacervera.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 950.000 pesetas para los caminos citados, y 500.000 para la calle de San Juan a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de un mes.

Pagos.—Los pagos se efectuarán contra certificación de obra, conforme se indica en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones, memorias, etcétera.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 2 (dos) por ciento del tipo de licitación, o sea 17.000 y 10.000 pesetas respectivamente.

La definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en la Consistorial del Ayuntamiento a las diecisiete horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

No se requiere autorización superior.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, que habita en, calle, núm., provisto de Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra, se comprometo a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Vegacervera, a 19 de octubre de 1982. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

5826 Núm. 4418.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios correspondiente al año en curso, consistente en:

Tasa sobre tránsito de ganado por la vía pública.

Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Tasa sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y formular reclamaciones, durante quince días.

Pozuelo del Páramo, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5737 Núm. 4358.—570 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Pongo en conocimiento del público en general, que por esta Corporación Municipal, ha sido aprobado el Proyecto del Matadero Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 14 de

octubre de 1982, confeccionado por los Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Mieras y D. Angel San Juan Morales y el Ingeniero Agrónomo don Luis G. Mariño, por un importe de 29.232 009 pesetas, desglosado para su edificación en dos periodos el primero por el importe de 21.328 675 pesetas y el segundo periodo por el importe de 7.903.334 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones o observaciones que crea conveniente.

Benavides, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5780 Núm. 4421.—780 ptas.

Ayuntamiento de Iguñea

Por D.^a Celia Arias Ramos, vecina de Tremor de Arriba, se ha interesado licencia municipal para la instalación de «Pescadería», en el pueblo de Tremor de Arriba, en el sitio de la calle de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Iguñea, 13 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5734 Núm. 4343.—660 ptas.

Ayuntamiento de Quintanilla del Monte

Por D. Pedro Charro Miñambres, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un «Cebadero de cien novillos, almacén de pienso y forraje y patios, con emplazamiento en Quintana del Marco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Quintana del Marco, 15 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5761 Núm. 4397.—660 ptas.

Ayuntamiento de Campazas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 2.160.155 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	141.406	
2. Impuestos indirectos	64.050	
3. Tasas y otros ingresos	481.550	
4. Transferencias corrientes	723.149	
5. Ingresos patrimoniales	750.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL	2.160.155	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	961.601	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	728.300	
3. Intereses	21.852	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales	344.161	
7. Transferencias de capital	25.000	
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros	79.241	
TOTAL	2.160.155	

Campazas, 14 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
5741 Núm. 4387.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 14 2 de la Ley 40/1981).

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	192.210	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.095.890	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.516	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS	1.301.616	

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	116.616	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	86.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	114.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	470.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	515.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS	1.301.616	

Lo que se hace público para general conocimiento. Castilfalé, 14 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
5736 Núm. 4386.—1.580 ptas

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin reclamaciones, por un importe de un millón seiscientos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos	293.269	
2. Impuestos indirectos	224.400	
3. Tasas y otros ingresos	126.313	
4. Transferencias corrientes	931.018	
5. Ingresos patrimoniales	25.000	
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS	1.600.000	

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal	626.880	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	957.120	
3. Intereses	16.000	
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS	1.600.000	

Villamoratiel de las Matas, 17 de octubre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
5825 Núm. 4436.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1/1982 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos		Consignación actual (incluido aumentos)
Partida	Aumento Pesetas	Pesetas
1611	180.000	480.000
2233	200.000	800.000
2541	300.000	500.000
2571	1.400.000	2.500.000
2631	500.000	858.000
2721	150.000	450.000
9539	172.889	172.889

Deducciones		Consignación que queda
Partida	Deducción Pesetas	Pesetas
Superávit Presupuesto Ord. liquidado	2.902.889	5.521.317

RECURSOS A UTILIZAR
Del Superávit liquidación. Presupuesto anterior, 2.902.889 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Castropodame, 30 de septiembre de 1982.—El Presidente (ilegible).
5760 Núm. 4409.—1.530 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valle de Mansilla

ANUNCIO ARRENDAMIENTO DE

FINCA RUSTICA EN PUBLICA SUBASTA

Acordado por esta Junta Vecinal el arrendamiento en pública subasta de una finca cultivo de secano de 15 a 20 Ha. en el citado pueblo, al término conocido por el Soto del Otro Lado, que linda con río Esla, la Cenía y Soto de Villómar. La subasta se efectuará el día 31 de octubre a las 13 horas en la Casa de Concejo de Valle de Mansilla.

Las condiciones se darán a saber el día de la subasta y hora indicada.

Valle de Mansilla, 19 de octubre de 1982.—El Presidente (ilegible).

5763 Núm. 4388.—540 ptas

Junta Vecinal de Saelices del Río

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal la imposición de la exacción sobre aprovechamiento de pastos y la correspondiente Ordenanza, se anuncia que dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en la casa del Presidente por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Saelices del Río, 28 de septiembre de 1982.—El Presidente, Jesús-Eliel Callado Díaz.

5762 Núm. 4404.—390 ptas.

Junta Vecinal de La Milla del Río

Aprobado por esta Junta Vecinal el estudio económico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José María Fernández Pérez, para el cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento de agua, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, durante un plazo de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones.

La Milla del Río, 15 de octubre de 1982.—El Presidente, Matías González.

5786 Núm. 4422.—450 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 644 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veinti-

ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos ejecutivos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por la Entidad "Banco de Valladolid, S. A." domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Teodosio Guerra Gutiérrez, y de otra, como demandados por don José Antonio Barrueta-beña Arrieta y don Juan Manuel Hueso Rubio, mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Baracaldo y Palencia, respectivamente, representados por el Procurador don Angel Díaz Cerrada, y defendidos por el Letrado don José Luis Vázquez Santamaría, y la Cía. Mercantil Anónima "Aceros Lancia" domiciliada en Villacedré (León) que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados personados contra la sentencia que con fecha 1.º de abril de 1981, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia de remate objeto del presente recurso desestimando las demás cuestiones propuestas por el recurrente, con expresa condena en costas a dicha parte y con los efectos que en este caso marca el artículo 1.476 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Entidad Mercantil Aceros Lancia, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Manuel de la Cruz. Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 28 septiembre de 1982.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Humanes López.

5751 Núm. 4390.—2.460 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 361 de 1982, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Angel Gómez Cuesta, don Eustaquio Alonso Piñán, D.ª Piedad Mediavilla Alonso, D.ª Consuelo Alonso Mediavilla, D. Nicolás Díez Gutiérrez, D. Antonio Díez González, doña Francisca Díez Crespo y D.ª Camila Tejerina Rodríguez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 22 de julio de 1982, por los que se desestimaban los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra acuerdos de 16 y 21 de abril anterior, por los que se fijó justiprecio como consecuencia de las expropiaciones motivadas por la construcción del Embalse de Riaño, a la reducción de superficie de explotación ganadera de cada uno de los recurrentes.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Nicolás Martínez Ferreras.

5715 Núm. 4372. 1.410 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 586/81, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 586/1981, se siguen entre partes, como demandante la Entidad "Compañía de Seguros Alborán, S. A.", con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don

Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas González, y de otra, como demandados don José María Pérez Pérez, mayor de edad, vecino de Guadalajara; don Juan Santos Tabernero, mayor de edad, vecino de Guadalajara; y la Entidad "Mapfre Mutualidad de Seguros", con domicilio en Madrid, los dos primeros en situación de rebeldía por incomparecer en los autos y la Entidad representada por la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés y defendida por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacin, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la "Compañía de Seguros Alborán, S.A.", contra la también Entidad "Mapfre, Mutualidad de Seguros", don José María Pérez Pérez y don Juan Santos Tabernero, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo a los demandados de todos sus pedimentos, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5774 Núm. 4410.—2.070 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio que se tramitan en este Juzgado con el núm. 470/80 de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Andrés Muñoz Bernal, S.A., entidad domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra D. Antonio Eyaralar González Posadas, vecino de la Parroquia de Cuerigo en Collanza, Concejo de Aller, Partido Judicial de Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 289.055 ptas., en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el art. 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha decretado la retención, o mejor dicho el embargo, de los inmuebles de la propiedad de aludido demandado que a continuación

se relacionan y se notifica esta traba a la esposa del mismo cuyo paradero también se desconoce, a los fines establecidos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, llamándose la esposa de aludido demandado doña María de la Concepción Nieto García.

Las fincas objeto de embargo son:

1.^a—Tierra llamada Huerta de la Terrona, en la Parroquia de Cuerigo, Concejo de Ollero. Sobre esta finca se ha edificado una casa chalet, de una sola planta, de 75 metros cuadrados, que consta de porche, portal, salón, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y terraza.

2.^a—Tierra llamada la Campa, o Firuyón, a Prado, con sus árboles, en la Parroquia de Cuerigo, Concejo de Aller, de 9 áreas.

3.^a—Una séptima parte indivisa de una casa habitación de planta baja y piso sobre una superficie de 50 metros cuadrados, con un pajar anejo de 90 metros cuadrados, ambos en estado de ruina, sitos en el Concejo de Aller.

4.^a—Séptima parte indivisa de un castañedo en el llamado prendado de los Heros, en la Parroquia de Soto, Concejo de Aller, compuesta de 22 pies de Castaño, con dos días de bueyes aproximadamente.

5.^a—Séptima parte indivisa de una finca a pasto llamada Llerón del Molino, sita en término del pueblo de Castaño, Concejo de Aller, de 43 áreas y 27 centiáreas.

Dado en León a 13 de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5720 Núm. 4328 - 2.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

D. Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 281/81-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra la entidad mercantil «Resfre, S.L.», con domicilio social en Orense, declarada

en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de D. Belarmino García Castañón, contra la entidad mercantil «Resfre, S.L.», declarada en rebeldía, debo de condenar y condeno a la entidad mercantil demandada a pagar al demandante D. Belarmino García Castañón, la cantidad de noventa y una mil doscientos noventa y tres pesetas que le adeuda, más el interés legal desde la fecha del emplazamiento hasta la fecha de la sentencia, y desde la fecha de ésta hasta el completo pago al acreedor el interés básico del Banco de España más dos puntos, con expresa imposición a la entidad demandada de las costas de este procedimiento. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde entidad mercantil «Resfre, S.L.», cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5660 Núm. 4301.—1.980 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el n.º 137/82-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la Entidad Mercantil "Laymar, Sociedad Anónima", con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Bueta, contra la Entidad Mercantil "Arde-ma, S.L.", con domicilio en Sax (Alicante), declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Enti-

dad Mercantil de Baymar, Sociedad Anónima", contra la entidad mercantil "Ardema S. L." declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada, a que pague a la entidad demandante la cantidad de doscientas setenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas a que se contrae la demanda, el interés legal que de la misma se devengue a partir de la interposición judicial hasta la sentencia y desde esta hasta el completo pago, el prevenido en el artículo 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento a la parte demandada. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde entidad mercantil "Ardema, S. L.", expido y firmo el presente, en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5721 Núm. 4326.—2.100 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Andrés González Hofman, de 24 años, de estado casado, profesión mecánico, hijo de José-Luis y de Hildegar, natural de Gui G. (Alemania), domiciliado últimamente en Gijón, por el delito de conducción ilegal y utilización ilegítima vehículo, en procedimiento especial núm. 14 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez, accidental.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan.

5723 Núm. 4327.—600 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 9-1982, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—La Vecilla, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez del Juzgado de Distrito

de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición nº 9-1982, sobre reclamación de cantidad promovida por R. Géneros de Punto Lesmes, S. L., representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y dirigida por el letrado D. Angel Carvajal Díaz, contra D. Marcelino García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, en situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de la Entidad Géneros de Punto Lesmes, S. L., contra D. Marcelino García García, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a la misma en cuanto a la imposición de las costas procesales, que deberán ser satisfechas por el citado demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en los art. 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, de no interesarse por el actor la notificación personal al demandado, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Domínguez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Marcelino García García, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Mercedes Sierra Rodríguez.

5629 Núm. 4292.—1.500 ptas.

Anuncios particulares

Por el presente se pone en general conocimiento que por resolución de ICONA de fecha 13-9-1982, ha sido aprobado el Coto Privado de Caza Menor "El Carmen", con el número LE-10.569, en término de Dragonte, del Ayuntamiento de Corullón.

Dragonte, 7 de octubre de 1982.—El Presidente, Manuel López del Valle.

5738 Núm. 4381.—330 ptas.

Comunidad de Regantes DEL CANAL BAJO DEL BIERZO Convocatoria para Junta General

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico Virgen de la Encina (antigua Escuela Sindical), el día 28 de noviembre, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las diez en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Alta en el riego.
3.º—Presupuesto de gastos e Ingresos para 1983 y situación económica.
4.º—Propuestas de informes de las Presidencias.
5.º—Elección Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos y comités suplenes y que les corresponde cesar reglamentariamente.

6.º—Elección Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

7.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 4 de octubre de 1982.—El Presidente, Samuel Pacios.—El Secretario, Miguel Millán.

5712 Núm. 4337.—1.050 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, que el presupuesto ordinario para el ejercicio 1983, se halla de manifiesto en el domicilio de mi Presidencia de Huerga de Garaballes, y una de sus copias, en los respectivos domicilios de los Vocales D. Isaura Martínez Fernández y don Modesto Miguélez Domínguez, de Estébanez de la Calzada y Villagarcía de la Vega, donde podrá ser examinado y formular reclamaciones, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, cuyas reclamaciones, caso de producirse, deberán ser hechas por escrito debidamente reintegrado dirigido a mi Presidencia, ya que en otro caso no surtirán efectos.

Villagarcía de la Vega, 11 de octubre de 1982.—El Presidente, José Otero.

5772 Núm. 4403.—900 ptas

Comunidad de Regantes PRESA DE LOS VILLAVERDES DE TORIO

Se convoca a los regantes de la Comunidad Presa de los Villaverdes de Torio, a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre (domingo) a las doce horas en primera convocatoria y a las 13 en segunda, en los soportales de la iglesia de Villaverde de Abajo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º—Aumento de las faltas, indemnizaciones y penas del Capítulo V de las Ordenanzas.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villaverde de Abajo, octubre de 1982.

5845 Núm. 4419.—720 ptas.